

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-13
Nro. TRÁMITE SITRA: ESADO EN PLATAFORMA ZONALES Q

Presupuestos Participativos 2024-2025



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal: Administración Zonal Eugenio Espejo
1.2 Parroquia: Iñaquito
1.3 Calle responsable: Eugenio Espejo
1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna: ESTADIO ATAHUALPA
1.5 N° Predio Intervención (referencial): 192029
1.6 Ubicación: ARROYO DEL RÍO
1.7 Afectaciones/Protecciones: SI, NC, X
1.8 Uso de Suelo: Residencial
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ
X: -0.180994 Y: -78.466891

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento: X Espacio Público
2.2 Nombre del Proyecto: CANCHA SINTETICA, PREDIO NRO 192029, BARRIO ESTADIO ATAHUALPA, PARROQUIA IÑAQUITO.
2.3 ID Vía: NA

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal: N/A
3.2 Trazado vial (APROBADO): N/A
3.3 Afectaciones: N/A
3.4 Red Eléctrica: N/A
3.5 Barrio Regularizado: N/A
3.6 Porcentaje de consolidación: N/A

Observaciones:

3.7 Alcantarillado: SI, X, NO
3.8 Agua Potable: SI, X, NO

Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ: SI, NO, X
3.10 Uso de Suelo: Comercial, Residencial

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención: PARQUE
5.1.2 Estado del sitio de intervención: Bueno, X, Regular, Malo
5.1.3 Longitud / Ancho: 33,00 m, 18,00 m
5.1.4 Área (m2): 630,00 m2
5.1.5 Capa de Rodadura: No Aplica

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención: CONSTRUCCION DE CACHA DE FUTBOL CINCO CON CESPED SINTETICO SOBRE PLATAFORMA DE HORMIGON, SE COLOCARA CESPED SINTETICO EN LA PLATAFORMA DE HORMIGON EXISTENTE, SE REALIZARA LA ROTURA DE UNA PARTE DEL HORMIGON Y SE COLOCARA LA CERCA PARA DIVIDIR LOS ESPACIOS INTERNOS DEL PARQUE.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El financiamiento de la obra pública que se realice en el área de gestión municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:
*Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.
*Art. 479.- De la priorización del gasto.
El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana.
Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente.
Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención: USD: \$90.358,68

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaboradas por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano[...]" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización étnica, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previa a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto

7. ANÁLISIS SOCIAL

Se da como **FACTIBLE** la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se debe tomar en cuenta que previo a la aprobación de este proyecto se debe presentar convenio de administración y uso del espacio público con la organización jurídicamente constituida del sector que será la responsable de la obra pública, mantenimiento y pago de servicios básicos. Se estima como beneficiarios directos a 200 personas y como indirectos 1000

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Factible: El proyecto es factible para realizar la cancha de césped sintético

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

SR. EDGAR XAVIER DE LOS REYES GUERRERO

12.2 Teléfono de contacto:	584801895
12.3 Dirección:	CALLE ARROYO DEL RIO
12.4 Barrio en el que vive:	ESTADIO ATAHUALPA

Elaborado por: F:  ARIL PATRICIO HIDALGO TÉCNICO/A UNIDAD DE CERRA PÚBLICA	Revisado por: F:  DGO. MARIA JOSE ESCUDERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	Revisado por: F:  TNIGA PADRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: F:  DGO. XAVIER BERMIO DIRECTOR/A ASESORIA JURIDICA	Revisado por: F:  DGO. NAXEL BRAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Revisado por: F:  SOC. SHASKYA CEDENO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
	Aprobado por: F:  DGO. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL	